



CUT: 155538-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0111-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

Lince, 01 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 24.09.2021, presentado por la señora Nelly Palomino Cochoches identificado con DNI N° 16165776, **con domicilio en Anexo Ayas - Huarochirí, distrito Surco, provincia Huarochirí y Departamento de Lima, celular 949 963 458, correo electrónico samaniegopalomino@gmail.com**, quien solicita adecuación del estatuto del Comité de Usuarios de Agua Ayas, a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, ubicado en el distrito de Surco, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, habiendo vencido el plazo establecido por el literal a) de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, para que las Organizaciones de Usuarios de Agua se adecuen voluntariamente a la Ley N° 30157 y su Reglamento, la Autoridad Nacional del Agua debe hacerlo de oficio, conforme a la facultad establecida en el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, a través de la emisión de un acto administrativo que permita inscribir en la Partida Electrónica de la organización de usuarios no adecuada al nuevo régimen legal, el reemplazo de sus estatutos por el texto de la Ley N° 30157, su Reglamento y modificatorias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, dicta lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0182-2014-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL de fecha 07.05.2014; se reconoce al Comité de Usuarios de Agua Ayas, como organización de usuarios, así como también reconocer al Consejo Directivo para el periodo 2014-2016, ubicado en el distrito de Surco, provincia de Huarochirí, departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0854-2015-ANA-AAA.CF de fecha 26.06.2015, se aprueba la delimitación del Bloque de Riego Ayas, otorgándole licencia de uso de agua superficial en bloque para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de Agua Ayas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0294-2017-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL de fecha 24.05.2017, se reconoce al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Ayas, periodo 2017-2019, ubicado en el ámbito de la cuenca del río Rímac;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 053-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/WCCF, de fecha 01.12.2021, de la evaluación se determina que, el Comité de Usuarios de Agua Ayas no está inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y no se encuentra adecuada a la Ley N° 30157, por lo tanto, cumple con lo señalado en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, quedando procedente la adecuación de su estatuto a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y sus modificatorias;

En uso de las facultades establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobada por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **Adecuar** el estatuto del Comité de Usuarios de Agua Ayas a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y modificatorias, normas que regirán en remplazo de los estatutos de la referida organización que fueron aprobados con el anterior marco legal, ubicado en el distrito de Surco, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°. - **Notificar** la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua Ayas, con domicilio en Anexo Ayas - Huarochirí, Surco – Huarochirí- Lima, conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

FIRMADO DIGITALMENTE

JHON ALEX VILLANUEVA LARREA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN

JAVL/wccf/jjgv/Caro Y